



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de D. Santiago Arias, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada casa-comercio del Señor de Arias, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

SABADO 50 DE NOVIEMBRE DE 1844.

CORREO GENERAL DE AGO

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 633.

Por el Sr. Subsecretario de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del corriente me dice de Real orden lo siguiente:

No habiendo tenido á bien S. M. conceder á Juan José Carbó, vecino de las Parras de Castellote en la provincia de Teruel la gracia de indulto por haber pertenecido á las facciones del Maestrazgo; y enterada además por los informes del Capitan general de Aragon de que el citado Carbó se halla sentenciado en rebeldía á la pena capital y reclamado por el Juez de primera instancia de Morella por complicidad en un asesinato; se ha servido mandar que por V. S. y todas las demás Autoridades de esa provincia se practiquen las mas esquisitas diligencias hasta conseguir la captura del mencionado Carbó.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales de la misma, así como á los dependientes del ramo de Protección y seguridad pública procedan á la busca y captura del expresado Carbó, dando cuenta á este Gobierno político si ésta se verifica. Zamora 18 de Noviembre de 1844.—Valentin de los Ríos.

Núm. 634.

Idem.

El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 16 del corriente me dice lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina de una exposición de la Comision superior de instrucción primaria de esta provincia, en solicitud de que se declare qué parte de los sesenta y cinco reales, que con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de exámenes de Maestros deben satisfacer los aspirantes al título de tales, se ha de considerar como dispensable en el caso de obtener rebaja de derechos. Y enterada S. M. se ha dignado resolver que solo deben considerarse como dispensables los veinte y cinco reales que se aplican al presupuesto de instrucción pública. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este Periódico para el debido conocimiento del público. Zamora 25 de Noviembre de 1844.—Valentin de los Ríos.

Núm. 635.

Idem.

Habiendo desertado del presidio del canal de Castilla el confinado Juan Gorres Fontoba, cuyas señas se expresan á continuación, prevengo á las Justicias y encargados del ramo de protección y seguridad pública de esta provincia, procedan á su

busca y captura, remitiéndolo caso de ser habido con la seguridad correspondiente á disposicion del Sr. Gefe político de la provincia de Palencia por quien es reclamado. Zamora 12 de Noviembre de 1844.—*Valentín de los Ríos.*

Señas del desertor.

Estatura 5 pies 5 pulgadas, edad 26 años, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color moreno.

Núm. 636.

Idem.

El Sr. Gefe superior político de la provincia de

Núm. 637.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.
SECCION DE FOMENTO.

Trozo desde Zamora hasta la Portilla de la Canda que comprende 26 y tres cuartos leguas de 20.000 pies, á cargo del Ingeniero D. José María Pérez.

Relacion de las obras de nueva construccion que se han ejecutado en esta Carretera en el mes de Octubre de 1844.

Logroño con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

Se han presentado en la villa de San Millan de la Cogulla D. José Baltanas Secretario de Zurbano, D. Feliciano Zurbano hijo, y D. Santiago Martínez; y en la de Ezcaray D. Francisco Herbás y D. Lucas Iturralde, vecinos de la misma, habiendo conseguido salvarse sólo los cabecillas Zurbano y D. Cayo Muro, los que atendida la actividad con que son perseguidos por nuestras tropas, es de esperar que de un momento á otro sean aprehendidos por las mismas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Zamora 28 de Noviembre de 1844.—*Valentín de los Ríos.*

CARRETERA NACIONAL DE VIGO.

Designación de los sitios en que se han ejecutado las obras.	Extensión de carretera construida.	Carretera Nacional de Vigo.					
		Puentes.	Variaciones.	Alcantarrillas.	Muros.	Puentes.	Lugares.
Nº	Nº	Nº	cúbicos.	Pies cúbicos.	Nº	Edificios	
1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º
Designación de los sitios en que se han ejecutado las obras.	Extensión de carretera construida.	Puentes.	Variaciones.	Alcantarrillas.	Muros.	Puentes.	Lugares.
Nº	Nº	Nº	cúbicos.	Pies cúbicos.	Nº	Edificios	
1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º
Trozo 1º Término de Muelas. id. 153	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º
Idem 3º Puente de Ricobayo.	2.º	2.º	2.º	2.º	2.º	2.º	2.º
TOTALES.	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º	1.º

OBSERVACIONES.

En el caso de desague del trozo 2º se han empleado 140 pies cúbicos de sillería y 432 id. de mampostería.

En el puente de Ricobayo se han sentado en obra 1864 pies cúbicos de dovelas, 1744 id. de sillería y 1084 id. de mampostería.

Zamora 31 de Octubre de 1844.—El Presidente, *Valentín de los Ríos.* —P. A. D. L. D., Nicolás Moral, Secretario.

Núm. 638.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha es-

pedido con fecha 21 del actual la Real orden que á

la letra dice así:

Habiéndose observado en este Ministerio que mu-
chos que aspiran á entrar en la carrera judicial acom-
pañan á sus esposiciones copias de los documentos
comprobantes de su aptitud para desempeñar los
cargos de justicia, en lo cual es posible que se expe-
rimenten equivocaciones y aun fraudes que deben
evitarse siempre, y mayormente en un punto tan
delicado: S. M. la RIENA Ntra. Señora se ha ser-
vido mandar que no se dé curso á ninguna pre-
tension de dicha clase, sin que los interesados acom-
pañen á ella el extracto ó relación impresa de sus
estudios, título de Abogado, méritos y servicios, for-
mada por la Cancillería de este Ministerio del modo
acostumbrado: Y la Junta en su vista ha acor-
dado el debido cumplimiento, y que se circule en la
forma ordinaria para conocimiento de los interesados.

Lo que trascibo á V. S. a fin de que se sirva dis-
poner se inserte en el Boletín oficial de esa provincia
á los debidos efectos, esperando se sirva darme el oportuno
aviso de haberlo verificado. Díos guarde á V. S.
muchos años. Valladolid 31 de Octubre de 1844.—Juan
Antonio Barona.—Sr. Gefe político de la provincia de
Zamora.

(3)

monte por los quinientos 1º y 2º que en
término de dicho Vecilla fueron de Sta.
María la mayor de Benavente rematados en 19400

D. Juan Martinez Fernandez, vecino de
Villardecerbos por una heredad que en
Cabañas de Tera fue de la cofradía de la
Santísima Trinidad rematada en 4540

D. Alonso Vara, vecino de Cabañas de
Tera por tres heredades que fueron del clero
secular rematadas en 1952

D. Gabriel Traballido, vecino de Villafá-
file por los quinientos 5º y 6º y una heredad
en término de Rebollinos que fueron de Ntra.
Señora y fabrica de su iglesia rematados en 13700

D. Manuel Fernandez y compaña vecino
de Rebollinos por una heredad que en id.
fue de la cofradía de vera cruz rematada en 3700

D. Pablo Lopez y D. Eulogio Gonzalez,
vecinos de Benavente por las quinientos 1º
2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º
10º 11º y 12º que en término de la Puebl-
ca de Valverde fueron de la mitral de Asturias
rematados en 84860

D. José Pío Domínguez vecino de id.
por una heredad que en id. fue de la cofra-
día de la Cruz rematada en 1410

(Se continuará.)

EDICTOS.

D. Buenaventura Albarado, del Consejo de S. M.
(Q. D. G.) su Secretario honorario, Juez de pri-
mera instancia de esta ciudad de Zamora y su
partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todas
las personas que se crean con derecho á los bienes
que componen la dotacion de la capellania que en
la iglesia parroquial de San Juan de Puerta-nueva
de esta ciudad fundaron Dorotea y Gerónima Her-
rero, hijas de Alonso e Isabel Carretero, previa li-
cencia de sus respectivos maridos Diego Lobato y
Fernando Gonzalez, la cual se halla vacante por
haber pasado al estado del matrimonio D. Sebastian
Miguel, su último poseedor, para que comparezcan
en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano á
esponer el que les asista, dentro de nueve días que
se les conceden por tercero y último término; con
apercibimiento que pasado sin hacerlo se entende-
rán las ulteriores diligencias con los estrados de esta
Audiencia por los no comparecientes y les para todo
perjicio, pues así lo tengo proveido en la instan-
cia promovida por Juan Miguel, vecino del Perdi-
gon, y de Alonso Poza que lo es de las Enillas,
como apoderado este de su madre política Doña
Trinidad Lopez, viuda de D. Natalio Redondo, y
vecina de Pereruela, y como marido aquél de Al-
fonso Fernandez, sobre que á las dos se les adju-
diquen dichos bienes en concepto de libres, como

Los Señores Alcaldes constitucionales de los
pueblos que se dirán, se servirán hacer saber á los
sujetos que se expresarán, se presenten en el preciso
término de ocho días á verificar el pago de las fincas
que han rematado y les han sido adjudicadas por la
Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en
la inteligencia que de no hacerlo así librare despa-
chos de ejecución contra sus bienes.

Clero secular. Partido de Benavente. Rsvn.

D. Francisco Gil, vecino de Vecilla de la
Polvorosa por una heredad que en el de
San Roman del Valle fue de la fábrica de
Villastrigo rematada en 14050

D. Santiago Herbás, vecino de esta ciudad
por dos huertas que en término de Mozar
fueron de su iglesia rematadas en 2494

D. Milaudo Fraile, vecino de Mozar por
una heredad que en id. fue de su curato
rematada en 1350

D. Tirso Santiago, vecino de Santibáñez
de Vidriales por una heredad que en Caba-
ñas de Tera fue de las animas de Junquera
rematada en 560

D. Juan Lopez, vecino de Vecilla de Tras-

segundas nietas de las fundadoras con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841. Zamora veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—*Buenaventura Albarado.*—Por mandado de su Señoría: *Juan Bugallo y Puyol.*

Juzgado de 1.^a instancia de la Puebla de Sanabria.

El Sr. Regente de la Audiencia del territorio con fecha 16 de Octubre último se sirvió participarme varias resoluciones de la Junta gubernativa de la misma, relativas al cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de Juzgados, aprobado por S. M. en 1º de Mayo próximo pasado, y en circular de 28 del mismo; y entre ellas es una la del tenor siguiente:

Así mismo ha resuelto ésta Junta en vista de la comunicación fecha 12 de Junio último, que atendiendo á lo que V. expresa en ella acerca de los Alguaciles del Juzgado, reduzca V. el número de los existentes al que prescribe el artículo 73 del Reglamento, sin permitir que otros, bajo de cualquiera denominación que sean, desempeñen estos oficios.

Pública es ya dicha resolución en esta villa por virtud de la providencia que dictó y se circuló al efecto á quienes correspondía; pero considerando conveniente dar conocimiento de ella á los Alcaldes constitucionales de los pueblos del Partido de la mejor manera posible en atención á que algunos distan 7 leguas de su Capital, he acordado comunicársela por medio del presente Boletín oficial de la provincia, anunciándoles para los fines consiguientes, que los dos únicos Alguaciles que quedan de número de este Juzgado son actualmente Francisco Hedroso y Juan Fernández, y que por lo mismo han quedado inhabilitados para seguir ejerciendo las funciones de tales Lorenzo Maestre, Pedro Rodríguez López, Francisco Canal, Agustín Orduna, Pedro Rodríguez Maestre, Antonio López Ferrero y Miguel Blanca que lo eran con el título de diligencieros, así como otros que lo habían sido antes. Puebla de Sanabria 4 de Noviembre de 1844.—*Vicente García y Arias.*

El Lic. Don Vicente García y Arias, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su Partido.

Hago saber: que conforme al art. 60 del Reglamento de los Juzgados de 1.^a instancia, aprobado por S. M. en 1º de Mayo último, se ha de proveer en este de mi cargo una plaza de Procurador, siempre que al haber de hacer la propuesta no se presente á desempeñar por si D. Félix Maestre la Procuraduría de este Juzgado que obtuvo por Real nombramiento fecha 7 de Setiembre de 1833, haciendo dimisión de la Administración de Rentas nacionales que tiene á su cargo en Fermoselle, pues así lo ha resuelto la Junta gubernativa de la Audiencia del territorio en 29 de Octubre último. Bajo este supuesto, los que quieran hacer sus pretensiones á dicho oficio lo verificarán ante mí dentro de 15 días, contados desde el en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, acompañando á sus solicitudes los documentos que

justifiquen ser mayores de 25 años, tener 2 de práctica y buena conducta moral según se ordena en el art. 61 del citado Reglamento; advirtiendo que el agraciado no podrá entrar en el desempeño de su cargo sin afianzar hasta en cantidad de 5,000 rs., hipotecando al efecto fincas de su pertenencia con información de abono é intervención judicial, ó en defecto verificar el depósito de la misma suma en metálico en uno de los Bancos de S. Fernando ó Isabel 2^a, según lo acordado por dicha Junta gubernativa en circular de 12 de Junio último. Y para la debida publicidad, en virtud de lo preceptuado por la superioridad, he determinado expedir el presente en la Puebla de Sanabria á 7 de Noviembre de 1844.—*Vicente García y Arias.*—Por mandado de su Señoría, *Cayetano Mato*, Sirio del Juzgado.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.

Se arrienda en pública subasta una heredad de tierras compuesta de veinte y cinco piezas que en término de Moreruela de Távara perteneció al curato de Sta. Olaya; todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones base de esta subasta que estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito: entendiéndose que el remate se verificará en los estrados de esta Intendencia de once á doce de la mañana del dia quince de Diciembre próximo. Zamora y Noviembre veinte y ocho de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—*José Valladares.*—L. Angel Bustamante.

ANUNCIOS.

Aviso á los Esclaustrados y Secularizados. Los Sres. Esclaustrados y Secularizados que tienen consignado el pago de sus pensiones en la Tesorería de esta provincia y constan en la nómina formada por la Contaduría de la misma, pueden servirse para recoger la suya respectiva á casa del infrascrito apoderado, debiendo traer para ello la correspondiente fé de vida duplicada, en la que indispensablemente tienen que manifestar todos los extremos, que respecto á este documento, están expresados por el mismo en su anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de 10 de Setiembre último. Zamora 25 de Noviembre de 1844.—El Apoderado general.—*Nicanor José Caridad.*
=Habiéndose extraviado dos hijos de Antonio García del pueblo de Figueruela de Sayago el dia 17 de Setiembre de este año con el pretesto de ir á vendimiar, y no habiendo sabido su paradero, se manda publicar sus señas en el Boletín oficial: uno de 17 años, bajo y menudo de cara, visto á uso de Sayago; el otro de 13 años, bastante bajo, vestido como el anterior y tiene un repulgo á un lado de la barba.

INDICE

de las leyes, decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de esta Provincia de Zamora en el mes de Noviembre de 1844.

Boletin núm. 93.

Circular invitando á los Ayuntamientos de la provincia á la suscricion del Boletin oficial de Minas.

Id. para la captura de Marcelino Javier Morgado.

Id. para la de tres ladrones.

Id. encargando á los Gfes y Oficiales del arma de infantería procedentes del depósito de reemplazo dirijan sus justificaciones de existencia al Coronel primer Comandante D. José Viniegra.

Relacion de las obras ejecutadas en la Carretera en todo el mes de Setiembre de 1844.

Boletin núm. 94.

Real órden disponiendo la distribucion de los impresos para la formacion de presupuestos municipales.

Circular encargando la captura de dos ladrones.

Boletin extraordinario.

Circular noticiando haberse encargado del despacho del Gobierno político D. Valentín de los Ríos.

Boletin núm. 95.

Real órden autorizando á los Intendentes de provincia para hacer el repartimiento de la contribucion general del Culto y Clero por el corriente año, en caso de no verificarlo las Diputaciones provinciales.

Id. disponiendo se entreguen cuatrocientos sesenta mil reales vn. al Banco Español de San Fernando en esta provincia.

Circular para que los Alcaldes de los pueblos donde existan Párrocos, Económicos, Tenientes ó Beneficiados que perciban sueldo de la Nación, remitan á la Intendencia un certificado estendido conforme al modelo que acompaña.

Boletin núm. 96.

Real órden aclarando el artículo 4º de la de 18 de Diciembre de 1841 sobre el exterminio de la langosta.

Id. reclamando la captura de las personas de Marcos Elvira, Miguel José de Echevarría y su hermano Manuel.

Circular para la captura de Martín Sarasa y Pedro Oviero Rodríguez.

Id. para la de Manuel Martín.

Boletin extraordinario.

Real órden mandando que con las certificaciones de examen de los peritos agrimensores que se remiten al Ministerio para la expedición de títulos, se acompañe la fé de bautismo de los interesados.

Circular en averiguacion de varios efectos robados.

Boletin núm. 97.

Real órden recordando á las Diputaciones provinciales las de 18 de Junio de 1839 y 24 de Agosto de 1840, sobre perdón de costricciones á los pueblos.

Circular para que los pueblos que adeuden cantidades por la suscricion al Boletin oficial se presenten á satisfacerlas en el término que la misma previene.

Boletin núm. 98.

Circular noticiando la rebelion de D. Martín Zurbarán en Nágera.

Circular haciendo saber á los Ayuntamientos de esta provincia que los suministros que hagan á las tropas y caballos transcurantes, debe satisfacerlos el Asentista de provisiones.

Boletin extraordinario.

Real órden mandando que no se faciliten pasaportes á las personas dedicadas al contrabando.

Boletin núm. 99.

Real órden dictando lo que se debe practicar en las visitas de Escrivañas.

Id. facultando á los Intendentes de provincia para hacer los repartimientos de las contribuciones de paja y utensilios y de Culto y Clero correspondientes al año de 1845, caso que las Diputaciones provinciales no lo verifiquen.

Boletin núm. 100.

Circular noticiando haber capturado los vecinos de Manjarres á Juan Martínez, y por las tropas que les seguian lo fueron D. Benito Zurbano y un asistente.

Id. para que los Factores y demás individuos que espresa se presenten á rendir cuentas de vestuario, equipo y otros efectos que tienen en descuberto en las Oficinas que cita.

Id. para el nombramiento de Habilitado de la clase de retirados para el año de 1845.

Boletin extraordinario.

Real órden para que los Gfes militares espidan los recibos de suministros conforme al modelo que acompaña.

Boletin núm. 101.

Real órden negando la gracia de indulto á Juan José Carbó.

Circular para la captura de Juan Gorres Fontoba. Relacion de las obras ejecutadas en la Carretera en el mes de Octubre de 1844.

卷之三

Algunas de las principales causas de la muerte en el mundo son:

En sucesos de la vida de un sacerdote, el sacerdote se convierte en el centro de la narración. La historia es la historia del sacerdote, que es la historia de su vida. El sacerdote es el protagonista de su propia historia, y su historia es la historia de su vida. El sacerdote es el protagonista de su propia historia, y su historia es la historia de su vida.

Chandrasekharan, Balaiah 2014-01-01

201. *W. W. H. Smith* (1860-1929) was a well-known English publisher and bookseller, who founded the chain of bookshops bearing his name. He was born in London, the son of a bookseller, and after working in his father's shop, he became a partner in it at the age of 18. In 1881, he opened his own shop in Finsbury Square, and by 1900, he had expanded his business to include a chain of over 100 bookshops across the United Kingdom. He was known for his extensive knowledge of literature and his passion for publishing. His company, W. W. & R. Smith, continues to operate today under different ownership.

Constitutive wild-type catalytic activity is suppressed when the leucine zipper domain is mutated to either a hydrophobic or a hydrophilic sequence.

• 101 •

Die 10. Februar 1890. —

La secció d'informació i documentació, juntament amb el servei d'informació i documentació, són els encarregats d'organitzar i difondre els documents dels diagrames d'estudi elaborats en el curs i en els quals es descriuen els continguts i els objectius dels mateixos.

• 10. **Conclusión**
- Algunas de las conclusiones más interesantes de este informe son las siguientes:
• La alta tasa de suicidio entre los adolescentes es un problema que requiere una atención urgente y sistemática. Se recomienda que las autoridades locales y nacionales trabajen juntas para desarrollar estrategias efectivas para prevenir el suicidio entre los adolescentes.

Si l'individu n'a pas de
sensibilité à la chaleur, il peut être victime d'un accident thermique.

oh 84 55 si oh 55 ótimo lo obispos cobró lo
si oh ótimo obispo lo obispos 1861 oh 1861

obligatory to make a full disclosure of any information which may be required by the Commission in connection with the examination of any witness.

ab considerabilis et non sumpitivis vobis plena-
runt se supra eorum omnes certosque ab invicto
se veluti ab hominibus et non de mortaliis. In his
adversariis estis credidit ab illis et cunctis
etiam quod eis nunc sit in eis vita.